

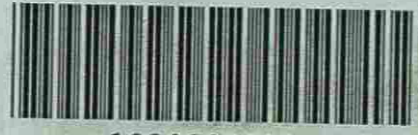
DOCUMENTOS

HISTORIA
DE
QUERETARO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA

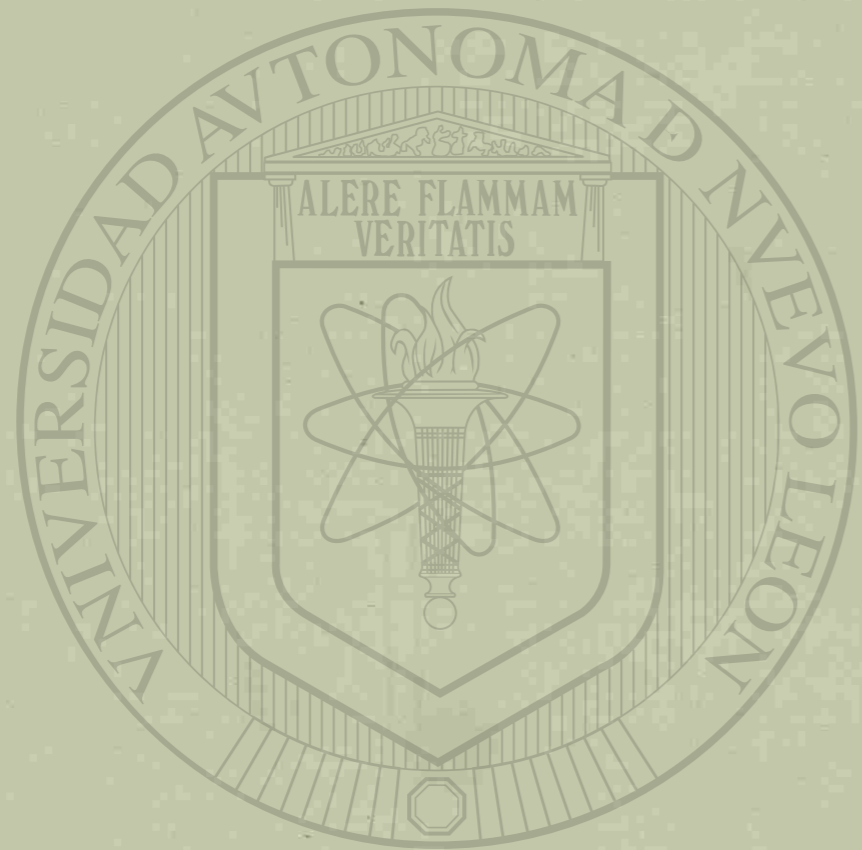
E1331
#5
V. 12

109089



1020003929

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®

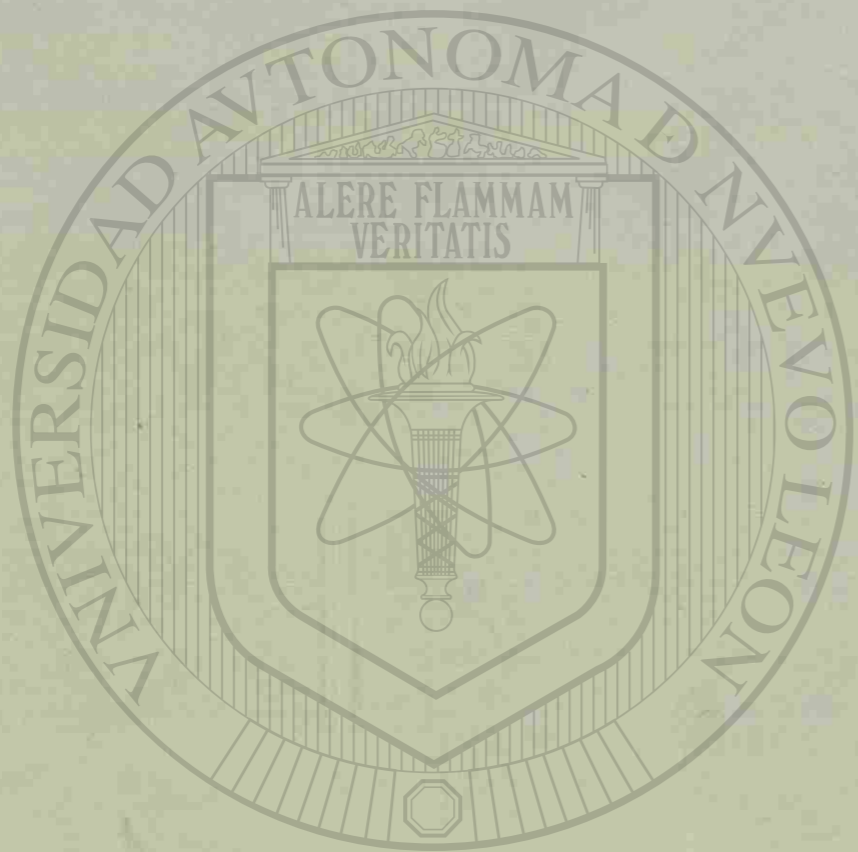


109089

F1331

H5

v.12



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

1832

Documento No. 1.

Febrero 13 de 1832.

Proclama del Gobernador Manuel López de Ecala previniendo a los Queretanos contra las prédicas del anarquismo y pidiéndoles defender la constitución.

Documento No. 2.

Marzo 24 de 1832.

Decreto No. 51 del Congreso del Estado que contiene reglamentación de las funciones del Poder Judicial de Querétaro;

Documento No. 3.

Noviembre 2 de 1832.

Oficio del Gral. Anastasio Bustamante, Jefe de la División del interior, dirigido al Gobernador del Estado requiriéndolo por la entrega de cincuenta hombres de Sta. Rosa para incorporarlos.

Documento No. 4.

Noviembre 2 de 1832.

Oficio del General Anastasio Bustamante al Gobernador del Estado fechado en su Cuartel General en Querétaro haciéndole ver la absoluta necesidad de completar la fuerza del Batallón Activo de Querétaro.

Documento No. 5.

Noviembre 14 de 1832.

Carta del Gral. Manuel Gómez Pedraza al Gral. Melchor Muzquiz sosteniendo su legítima elección para la Presidencia de la República y señalando que tomará posesión de tal puesto.

LIC

Documento No. 6.

Noviembre 15 de 1832.

Aviso al público firmado por José Cayetano Montoya, Comandante de las fuerzas de Querétaro haciéndoles saber la --derrota del Gral. Santa Anna sucedida en la hacienda de --Casas Blancas por la fuerza que comanda el Vice-Presidente, Gral. Anastasio Bustamante.

Documento No. 7

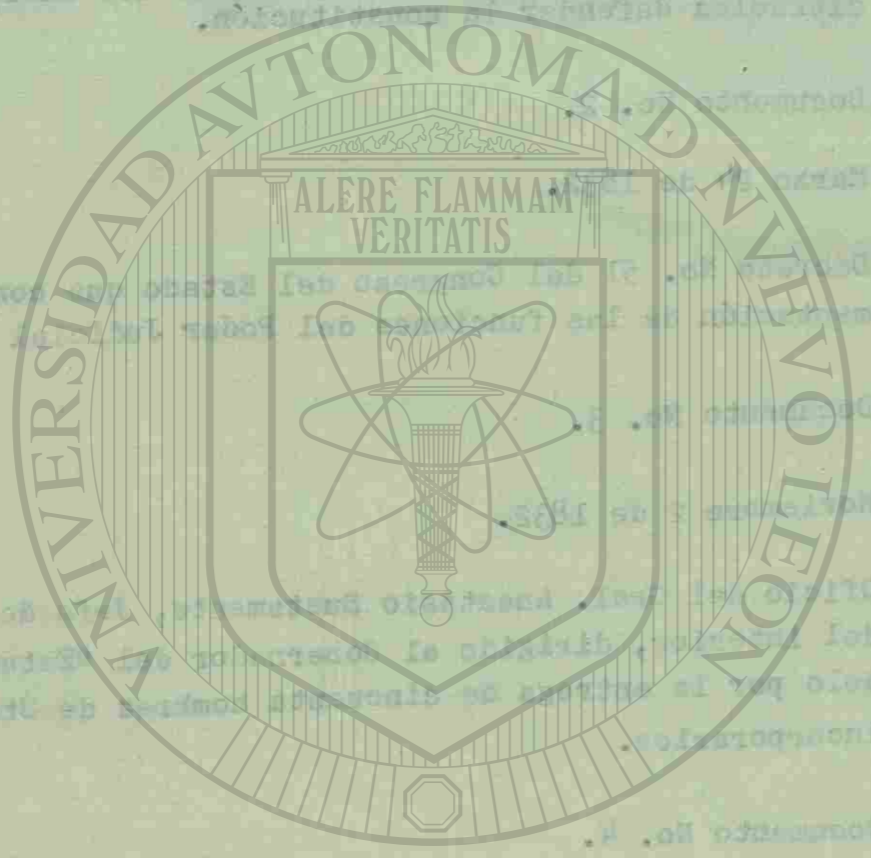
Diciembre 19 de 1832.

Decreto No. 111 del Congreso del Estado, promulgado por--el Gobernador J. Rafael Canalizo reconociendo a D. Ma----nuel Gómez Pedraza como Presidente de la República.

Documento No. 8.

Diciembre 26 de 1832.

Discurso pronunciado por el Gral. Manuel Gómez Pedraza al tomar posesión de la Presidencia de la República.



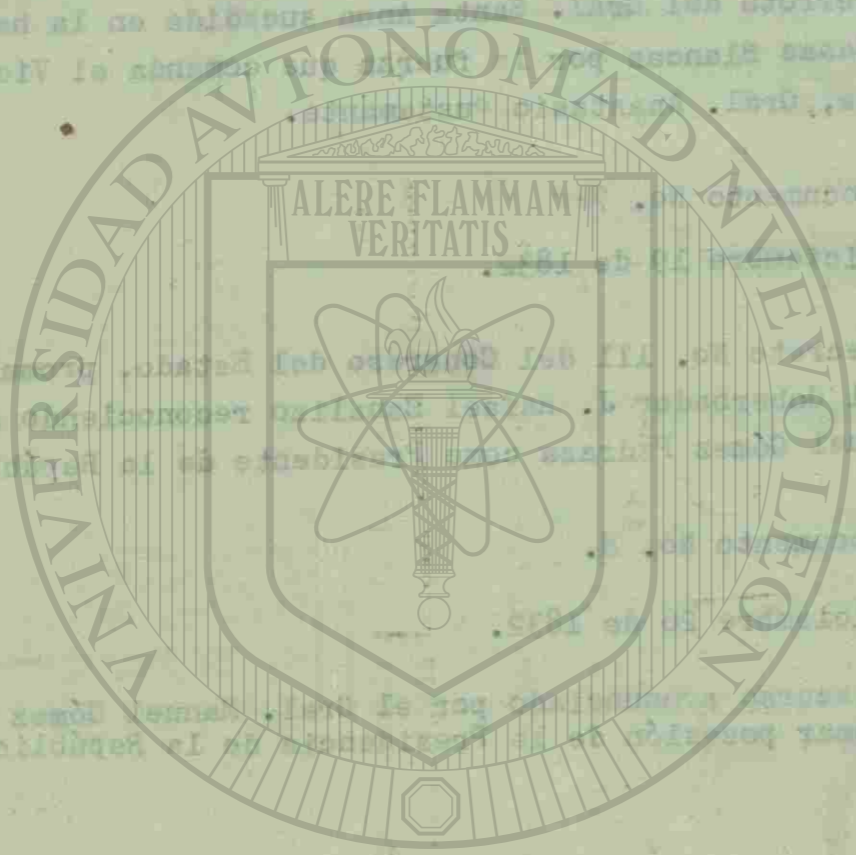
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

LIC

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO A SUS HABITANTES.

gobierno, y se preparan á derramar la sangre de los mejicanos, pretenden se les reconozca con el glorioso título de defensores de la constitucion y de la voluntad general.

Querétaro, Febrero, 13 d 1832.

Manuel Lopez de Eccla.

1020003929

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO A SUS HABITANTES.

QUERETANOS: El celo por la libertad, el deseo de que se haga lo justo, han sido en todos tiempos los pretestos de que se valieron los malvados para ocultar su ambición y su perfidia. Marat y Robespierre bañaron á la Francia con la sangre de sus paisanos, Cortés y Pizarro llenaron de cadáveres toda la extensión del suelo Americano; y los vencedores del aciago Diciembre de 1828, sacrificaron miles de Mejicanos por enriquecerse con los despojos de sus victimas y colocarse en los empleos a que, desnutidos de merito, solo podían aspirar por la violencia. Sin embargo, los gefes de los Jacobinos, los conquistadores del Perú y de Mejico, y los de la facción de la Acordada procuraron encubrir sus rapiñas, usurpaciones y maldades con el escudo poderoso de la propagación de principios religiosos, de la ruina de las monarquías, del aniquilamiento de los aristócratas, de la defensa de la Ley y de la salvación de la Patria.

Ved aquí, ó ciudadanos, bosquejada la conducta de los revoltosos que en Veracruz han gritado el respeto de la constitución que ellos mismos rasgan, la defensa de la libertad que ellos mismos atacan, el engrandecimiento de la Patria que ellos mismos desahucian; y el obsequio de la opinión general que atrevidamente inventan, y han pretendido persuadir está en su favor manifestada. Deseosos de mandar, cuando ni han aprendido á obedecer, se han familiarizado con la calumnia y con la desvergüenza en contra del ministerio actual, negando su obediencia al supremo gobierno, obrando con el desagrado y con la indignación del congreso general y sobreponiéndose á la voluntad ya pronunciada de las legislaturas y autoridades de los Estados soberanos de la Federación. Mas bien que someterse á lo justo, que sufocar su interés personal por el del comun, y que impetrar indulgencia por sus atentados, vibran los puñales asesinos contra sus hermanos, y en breve su obcecación hará correr, si no ha corrido ya, la sangre de los Mejicanos, que sin desamarrarla hubieran sido útiles á su Patria.

Por desgracia no están solo en Veracruz los anarquistas. En lo interior vagan algunos, que, no escarmentados con las pasadas esperiencias, pretenden todavia anudar la época de sus funestos triunfos sobre la justicia y el orden. Como lobos hambrientos aullan para atemorizar, y asechan cualquiera coyuntura para hincar el diente y devorar su presa. No lo conseguirán, vive Dios, por que su furor los denuncia y su mala causa está en contraposición con la de los pueblos que solo desean la paz bajo el bello sistema que nos riége. Venturosos si la sabemos conservar, pues que de ella dependen los inestimables goces de la Libertad. Detestemos por tanto, la anarquía, y despreciando los aparentes coloridos con que nos la quieren presentar los revoltosos, no olvidemos jamas que nuestros antiguos tiranos llamaron celo por la religion á su insaciable codicia, los que atacaron las leyes, lo por contentar su ambicion, pisan la carta fundamental, calumnian y ultrajan al supremo gobierno, y se preparan á derramar la sangre de los Mejicanos; pretenden se les reconozca con el glorioso titulo de defensores de la constitucion y de la voluntad general.

Querétaro Febrero 13 d 1832.

Manuel Lopez de Ecala.

1020003929

20
DERROTA DEL GENERAL SANTA-ANNA

Por extraordinario llegado á esta Capital se ha recibido el Suplemento al Registro oficial número 66. que contiene el oficio siguiente.



Parte del general Calderon avisando la total destruccion de las fuerzas rebeldes de Veracruz.

Division de operaciones.--Por extraordinario.--Núm. 85.--Porque es sangre mexicana la que se ha deramado, me es muy sensible manifestar á V. S. que las armas del supremo gobierno han alcanzado un completo triunfo sobre los sublevados de Veracruz: doy á V. S. este parte sobre el campo de batalla, y no me estiendo á pormenorizar lo sucedido porque son las cinco de la tarde, y por no retardar esta noticia: harèlo mañana en los terminos requeridos.

La division de Santa Anna ha sido tan del todo derrotada, que solo él no está en nuestro poder, pero si todo su estado mayor: el número de los oficiales prisioneros asciende á treinta y tres; cuéntanse entre ellos el coronel Castrillon, el primer ayudante Gomez y otros gefes; entre los muertos hasta esta hora solo se ha visto á los coroneles Landero y Andonaegui: los demás prisioneros de sargento para abajo, son en este momento cuatrocientos sesenta y dos: el campo está sembrado de cadáveres y la dispersion tambien ha sido grande.

Dígolo á V. S. por extraordinario violento para que se sirva participarle Esmo. Sr. Vice-Presidente.--Dios y libertad. Dado en Tolome marzo 3 de 1832.--Jose María Calderon.--Sr. oficial mayor encargado de la secreria de guerra y marina.

Reimpreso en Guanajuato en la impr. del Ciudadano Ruperto Rocha, á cargo de fac. Robelo.

Manuscrito

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ANNA ATTA
DIRECCION DE
El Gobierno del Estado de Querétaro

Division de Operaciones
Porque es urgente
las salas del edificio
completo tanto sobre los
de hoy a V. S. este parte
que son las cinco de la tarde
esta noticia: harto trabajo



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

El Gobernador del Estado de Querétaro a todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

N.º 51—El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido a bien decretar el siguiente reglamento para el gobierno interior del Tribunal de 3.ª instancia.

CAPITULO PRIMERO DEL TRIBUNAL

Arl. 1.º El Tribunal reunido en cuerpo tendrá el tratamiento de Excelencia, su presidente y los conjuces el de Señoría en los asuntos de oficio.

CAPITULO SEGUNDO DEL PRESIDENTE.

2.º La asistencia de este Magistrado será diaria, excepto los dias feriados.

3.º La entrada a su respectiva sala será a las nueve de la mañana donde permanecerá hasta las doce para hacer el despacho; mas si las circunstancias del negocio que se viere, u otras ocurrencias de gravedad, esijieren mas tiempo se prolongará de un modo racional y prudente.

Circulado con el n.º 223
en 31. de Marzo de 1832.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

C. J. L. or
Mannet S. de Escala y

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'L. J. L. or' and 'Mannet S. de Escala y'.

17. Concluida la relacion ó vista de autos, y los informes si los hubiere, se retirarán los concurrentes y este Magistrado; quedando solamente el presidente y los conjuces

18. Estando enfermo ó de cualquier otro modo impedido, lo avisará al presidente del Tribunal para que calificada su excusa ó embarazo (conforme al decreto de 9 de febrero de 1828) lo comunique al Gobierno, á fin de que nombre al letrado que deba substituirlo

19. Asistira con el presidente a las visitas de que hablan los articulos 6. y 7.

CAPITULO CUARTO DE LOS CONJUEZ.

20. Para ser conjuetz se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.

21. Ningun ciudadano podra excusarse del nombramiento de conjuetz, sino por causas legales.

22. Estan impedidos para ser conjuetz: primero los Eclesiasticos; segundo los funcionarios y empleados publicos, no comprendiendose en aquellos los individuos de los ayuntamientos, y tercero: los que tubieren interes personal, ó pare-

tesco de consanguinidad hasta el tercer grado.

23. Los ciudadanos que sin excusa legal se resistieren a admitir el nombramiento de conjuetz ó despues de admitido no concurren en el dia señalado sin haberse excusado antes, se les impondra por el presidente multa desde uno hasta cinco pesos, segun las facultades del que se resista, sin perjuicio de que se apremie de nuevo a la concurrencia.

24. Antes de ocupar la silla los conjuetz, prestaran el juramento prevenido en los articulos 3. y 4. del decreto de 6 de junio de 1827.

25. Tomaran asiento indistintamente a la derecha é izquierda del presidente.

26. Los dias que tengan que concurrir al Tribunal lo haran por el mismo tiempo que el articulo 3. designa al presidente, a escepcion de que si antes concluyen lo que tengan que hacer podran retirarse.

27. Terminada la vista de autos é informes de las partes, y quedando solos el presidente y conjuetz segun dispone el articulo 17 comenzara la discusion

ANNA A

etiamque lo

et exisit

mihi--dit

rob ad st

cup. 2.

mi odam

curam

aliquid

por qd

tabular

super



FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

FASE DE LA

Handwritten notes in the right margin, including the number 832 and various illegible signatures and phrases.

Handwritten signatures and text at the bottom of the page, including 'C. J. Lopez del Estado de...' and 'Manuel S. de Escala y...'.

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

6.
pidiendo la palabra el que quisiere de estos al presidente sin que sea interrumpido mientras la tenga.

28. Las sentencias definitivas se acordaran y dictaran dentro de ocho dias presisamente, y las interlocutorias dentro de tres dias a mas tardar; sino es que alguno ò algunos de los conjuces pidieren los autos para instruirse mejor; en cuyo caso igual termino se contará desde el dia en que el ultimo de estos los devolvieren; pero ninguno podra tenerlos por mas tiempo que le preciso, a razon de cincuenta fojas por cada dia, anotandose por el secretario en los mismos autos el motivo de haberse suspendido la votacion.

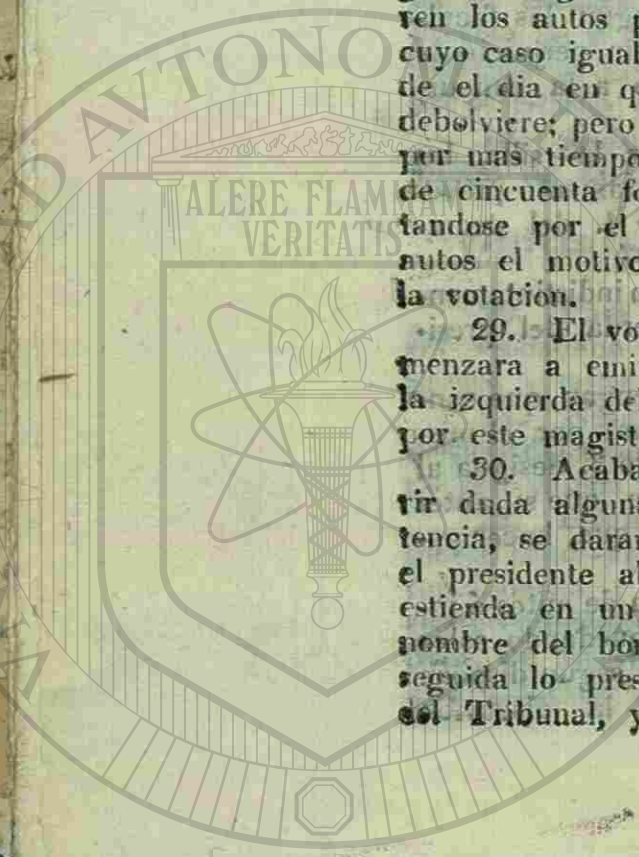
29. El voto para la sentencia comenzara a emitirse por los que esten a la izquierda del presidente y concluire por este magistrado.

30. Acabada la discusion sin ocurrir duda alguna que suspenda la sentencia, se daran los puntos de ella, por el presidente al secretario para que la estienda en un libro que llevara con el nombre del borrador de sentencias; en seguida lo presentara este al examen del Tribunal, y luego que este aproba-

da y rubricada al margen por el presidente y uno de los conjuces designado por suerte, se pondra testimonio de ella en los autos que firmaran todos los individuos que compongan el Tribunal.

31. Si despues de comenzada y antes de concluir la vista de un negocio no pudiere asistir algun conjuce por enfermedad, ú otro motivo justo, se suspendera a lo mas por ocho dias; pero si pasado este termino continúa el impedimento se notificara a las partes nombren otro conjuce; en este caso se comenzara de nuevo la vista, mas si el presidente fuere el impedido sera substituido por el magistrado que designa el articulo 2. del decreto de 19 de noviembre de 1825.

32. Si despues de concluida la vista de algun negocio y estando suspensa su votacion por algun motivo grave, sobreviniere enfermedad de consideracion el presidente ò a alguno de los conjuces que les impida asistir al Tribunal, el secretario pasara a la casa del enfermo a recoger su voto que llevara firmado y cerrado, y lo entregara al magistrado que presida para que este lo abra a presencia de los colegas, y e-



FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DIRECCION GENERAL

FASE DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DE BIBLIOTECAS

C. J. Gov. del Estado de N. L.
Manuel S. de la Cruz

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

[Faint handwritten notes]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten signature]

6.
pidiendo la palabra el que quisiere de estos al presidente sin que sea interrumpido mientras la tenga.

28. Las sentencias definitivas se acordaran y dictaran dentro de ocho dias presisamente, y las interlocutorias dentro de tres dias a mas tardar; sino es que alguno ò algunos de los conjuces pidieren los autos para instruirse mejor; en cuyo caso igual termino se contará desde el dia en que el ultimo de estos los devolvieren; pero ninguno podra tenerlos por mas tiempo que le preciso, a razon de cincuenta fojas por cada dia, anotandose por el secretario en los mismos autos el motivo de haberse suspendido la votacion.

29. El voto para la sentencia comenzara a emitirse por los que esten a la izquierda del presidente y concluire por este magistrado.

30. Acabada la discusion sin ocurrir duda alguna que suspenda la sentencia, se daran los puntos de ella, por el presidente al secretario para que la estienda en un libro que llevara con el nombre del borrador de sentencias; en seguida lo presentara este al examen del Tribunal, y luego que este aproba-

da y rubricada al margen por el presidente y uno de los conjuces designado por suerte, se pondra testimonio de ella en los autos que firmaran todos los individuos que compongan el Tribunal.

31. Si despues de comenzada y antes de concluir la vista de un negocio no pudiere asistir algun conjuce por enfermedad, ú otro motivo justo, se suspendera a lo mas por ocho dias; pero si pasado este termino continúa el impedimento se notificara a las partes nombren otro conjuce; en este caso se comenzara de nuevo la vista, mas si el presidente fuere el impedido sera substituido por el magistrado que designa el articulo 2. del decreto de 19 de noviembre de 1825.

32. Si despues de concluida la vista de algun negocio y estando suspensa su votacion por algun motivo grave, sobreviniere enfermedad de consideracion el presidente ò a alguno de los conjuces que les impida asistir al Tribunal, el secretario pasara a la casa del enfermo a recoger su voto que llevara firmado y cerrado, y lo entregara al magistrado que presida para que este lo abra a presencia de los colegas, y e-

ANNA A

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DIRECCION GENERAL

FASE DE LA

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DE BIBLIOTECAS

C. J. Gov. del Estado
Manuel S. de la Caza

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

etiquetas lo

8.
ponga su contenido en el lugar que corresponda segun el orden dispuesto en el articulo 29.

33. Si en la votacion de un punto hubiere alguno de opinion contraria a la de la mayoria, firmaran todos la sentencia, y este salvara su voto que estendera por si mismo y firmara en un libro que se llevara por separado, y se guardara en el archivo secreto del Tribunal.

34. Estos percibiran de sus asistencias y de las sentencias que dieren los derechos que el arancel les designe y no otra cosa: mas por la nueva visita de autos ningunos podran percibir.

CAPITULO QUINTO DEL DEFENSOR DE PRESOS.

35. Sera obligacion del abogado de pobres, encargarse de la defenza de los reos insolventes, a no ser que aquellos ocurran voluntariamente a otros para que los defendan.

36. Se le pasaran las causas a su estudio cuando esten en estado para ello, y hablara en estrados cuando lo estime conveniente, ó cuando el Tribunal lo juzgue necesario.

9.

37. Promovera las defenzas de los reos con decoro y sin demorar las causas por mas tiempo que el que se previene en derecho para su despacho.

38. Asistira a las visitas de carcel que espresan los articulos 6. y 7 de esta ley.

39. Si pidiere que sus clientes oigan la relacion de sus causas seran estos conducidos al Tribunal, y lo mismo se hara cuando algun preso asi lo suplique.

CAPITULO SEXTO DEL SECRETARIO RELATOR.

40. En caso de hacerse alguna relacion de autos, estando aun en substanciacion, la hara verbalmente ó por escrito y en este caso, rubricado por el presidente correrá agregado a los autos.

41. Asentara al margen de ellos, y del extracto ó memorial ajustado, los derechos que cobre de arancel con la nota de de no haber percibido otra cosa.

42. Los derechos correspondientes a los ciudadanos conjuces los cobrara el relator, y los pondra en poder de aquellos, recogiendo su recibo que entregara a las partes.

AVVA.

ST. MARSA.

0.017.

1.017.

2.017.

3.017.

4.017.

5.017.

6.017.

7.017.

8.017.

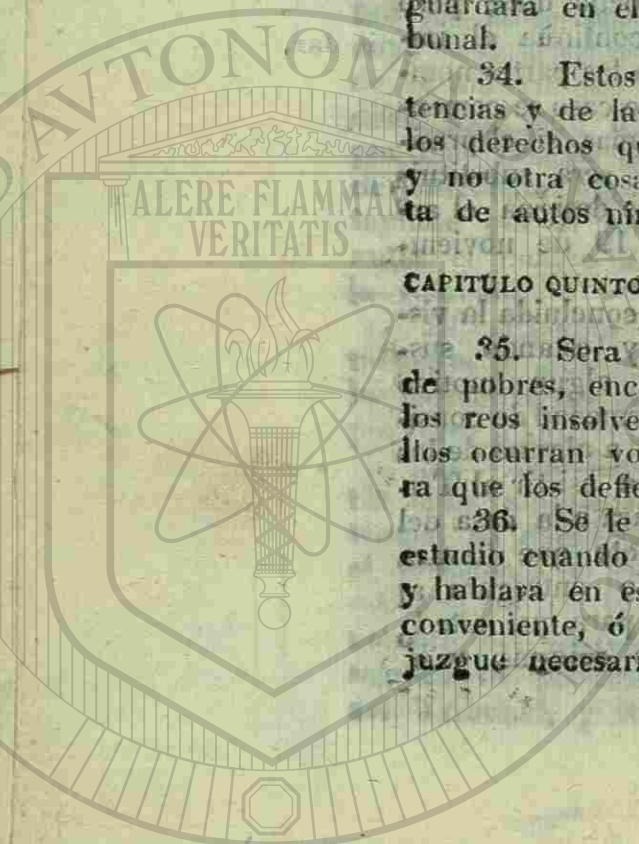
9.017.

10.017.

11.017.

12.017.

13.017.



FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DIRECCION GENERAL

FASE DE LA

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DE BIBLIOTECAS

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

Handwritten notes at the top of the right page.

Handwritten signature or name.

Handwritten text: dirigirse al...

Handwritten text: a que...

Handwritten text: tad. Cuantel...

Handwritten signature and text.

Handwritten signature: Manuel de Escalante

EJERCITO FEDERAL.

Division del int. y
com. en id.

Queretaro
1832

Con esta fecha dias al m. Gen. su Gen. en
bril albram lo siguiente:

El Sr. Gen. V. dirigire al
E. J. Gov. del Estado de quien recibire
V. cincuenta nombres Auxiliares de
Sta Rosa p. incorporar en la Secc.
de su manant.

Traslados a' D. G. p. que leura
la bondad de disponer se entreguen
al Sr. Gen. los cincuenta
nombres q. se citan

Dios y Libertad. Cuartel
gen. en Queretaro Noviembre
de 1832

Manuel L. de Escala y

E. J. Gov. del Estado de
Manuel L. de Escala y

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

10.

43. En caso de enfermedad à otro motivo legal, desempeñara el oficial mayor de la secretaria las funciones anexas al secretario y no las de relator a no ser que sea letrado.

CAPITULO SEPTIMO DE LA SECRETARIA.

44. Esta sera servida por los dependientes que disponga un decreto particular.

Lo tendra entendido el Gobernador del Estado, y dispondra su cumplimiento y que se publique y circule.—Cayetano Muñoz. D. P.—José Laureano Delgado D. S.—José Francisco Diaz D. S.—Al Gobernador del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Querétaro marzo 24 de 1832.

Manuel Lopez de Escala

José M. Galvan
Secretario



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Direct. q. de la
Secretaria del Estado

FASE: DE LA
8 de 1832

EJERCITO FEDERAL.

Division del int. y
com. en id.

Queretaro
1832

*Con esta fecha dias al m. Gen. se ha
bril albram lo siguiente:*

*Se han V. dirigire al
E. J. Gov. del Estado de quien recibire
V. cincuenta nombres Auxiliares de
Sta Rosa p. incorporar en la Secc.
on de su manant.*

*Traslados a' V. B. p. que leura
la boveda de disponer se entreguen
al E. J. Gov. los cincuenta
nombres q. se citan*

*Dios y Libertad. Cuartel
gen. en Queretaro Noviembre
de 1832*

Manuel L. de Escala y

*E. J. Gov. del Estado de
Manuel L. de Escala y*

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

10.

43. En caso de enfermedad à otro motivo legal, desempeñara el oficial mayor de la secretaria las funciones anexas al secretario y no las de relator a no ser que sea letrado.

CAPITULO SEPTIMO DE LA SECRETARIA.

44. Esta sera servida por los dependientes que disponga un decreto particular.

Lo tendra entendido el Gobernador del Estado, y dispondra su cumplimiento y que se publique y circule.—Cayetano Muñoz. D. P.—José Laureano Delgado D. S.—José Francisco Diaz D. S.—Al Gobernador del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Queretaro marzo 24 de 1832.

Manuel Lopez de Escala

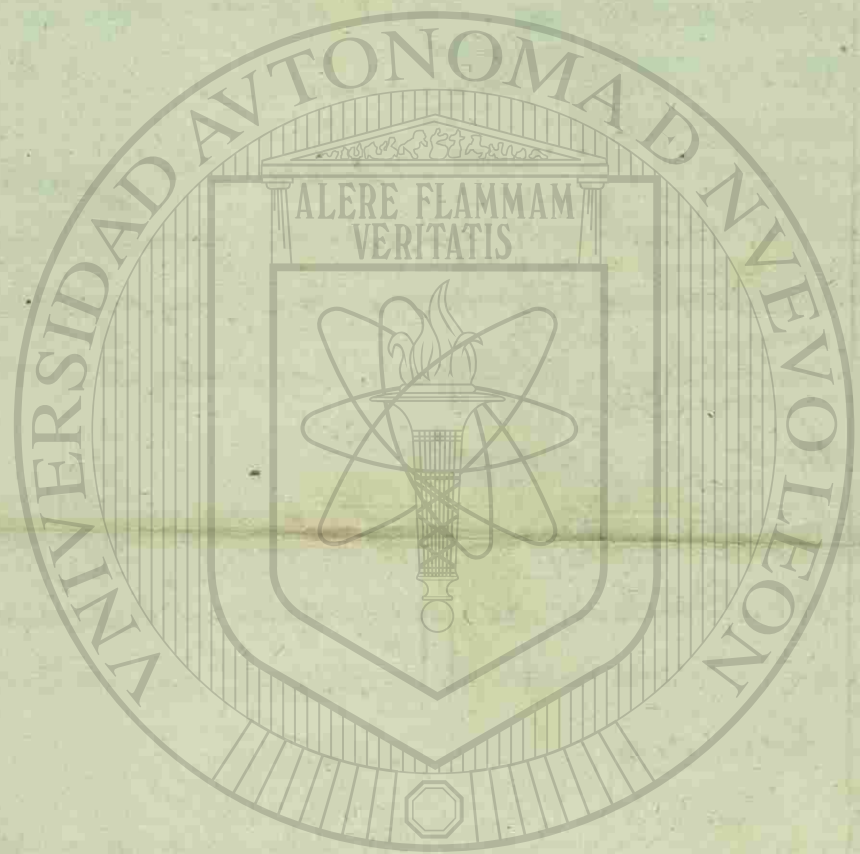
José M. Galvan
Secretario



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

*Direct. q. de la
Secretaria del Estado*

FASE: DE LA
8 de 1832



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EJERCITO FEDERAL:

Conte. de en 3. 2d

Se remite al Sr. Com. te
qual. y Profesor de un di. n.
visto en 10

Hist. de
pro.

Y Interesa a la conservación del orden público en el Estado, y al restablecimiento de la paz en toda la Federación, que esta Capital así como las de los demás Estados se mantenga libre de los desordenes de la anarquía, y para fines tan sagrados es de absoluta necesidad se complete la fuerza del Batallón titulado de su nombre, poniéndose de acuerdo con el Sr. Coronel de él, a la mayor brevedad posible por exigirlo así. Las críticas circunstanciales en que se halla la República y el peligro que amenaza a esta Ciudad si no se completa dicho Cuerpo que he destinado para su mayor seguridad. Me lisonjeo de que el expresado Batallón no solo podra resistir cualesquiera agresión de las partidas que puedan venir a hostilizar a estos pacíficos habitantes, sino que hara respetar a sus Autoridades Supremas y a las Leyes. En vista de todo lo expuesto

DEL USO DEL

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

LIC. HERRERA TEJEDA

yo espero del celo y patriotismo de V.E. que dictará las mas energicas y ejecutivas providencias para que cuanto antes se faciliten los ronzales, y aun se lo esija en virtud de las facultades de que me hallo investido y en fuerza de la superior ley de la necesidad, no debiendo excitar V.E. en dar este paso, pues de otra manera V.E. y yo seriamos responsables del trastorno y de los males que deben seguirse al Estado.

Quiero verme obligado a dirigirme a V.E. con este motivo, pero al hacerlo le protesto que no me mueve otro interes que el del bien publico y el prosperar del Estado.

Asegure V.E. de la sinceridad de mis intenciones, y acepte las muestras de mi mas distinguida consideracion y singular aprecio.

En los Libros Cuartel general en Queretaro Nov. 2 de 1832.

Carrion Sr. Gov. del Estado Don Matias Lopez Coatala

Ignacio Herrera Tejada

CARTA DEL CIUDADANO

CARTA DEL CIUDADANO

MANUEL G. PEDRAZA

AL SR. GENERAL D. MELCHOR MUZQUIZ.

Sr. general D. Melchor Muzquiz.

Veracruz noviembre 14 de 1832

Estimado paisano, amigo y señor.—Antes de dirigir á V. mis letras quise instruirme fundamentalmente del estado político de la república: distante de ella en un país extranjero no podía tener ideas precisas de todos los pormenores de la revolución, sin cuyo requisito no es fácil formar juicio seguro de los males, ni atinar con los remedios; para conseguir lo primero á inchoar lo segundo me he tomado algunos días después de mi arribo á esta ciudad, y hoy comunico á V. el resultado de mis meditaciones, fruto de cuanto he leído y oído sobre la difícil cuestión que divide á los mejicanos, y atiza la funesta guerra civil.

Como me lisongeo que ambos nos conocemos reciprocamente, no he dudado esponer á V. mi opinion lisa y llana, quiero decir que le hablo á V. como á un amigo, como á un patriota, como á un ciudadano. La ciega fortuna ha colocado á V. y á mí en una posición escabrosa, de la que se nos observa por nuestros compatriotas, por los extranjeros y por la posteridad. Un paso falso mancharia nuestra reputación; un error comprometera la suerte de un gran pueblo, y al meditar en tan angustiada situación el corazón se estremece, y la pluma cae de la mano. Como conducimos en esta solemne época de nuestra vida? como proponiendonos el bien público por regla de nuestra conducta, y cerrando los ojos á las sugestiones del interés y al ego de las pasiones.

Cuando el gobierno del general Bustamante se creyó consolidado, yo vi agitarse los elementos de una reacción fuerte y sostenida por que es un equivoco persuadirse que una sociedad que goza de la libertad de publicar sus ideas pueda ser sojuzgada por el terror, ó dirigida por una oscura camarilla. Los pueblos que sufren con disgusto el rigor de los magistrados, luego que conocen sus derechos y encuentran quien les defienda su causa se pronuncian con decision y lo hacen todo hasta conseguir el triunfo. Partiendo de estos antecedentes que la experiencia ha vuelto datos incógnitos para vacilar en política, me persuadi allí á el silencio de mi retiro, de lo inevitable de un nuevo sacudimiento social, muy mas intenso que cuantos he sufrido á los atras á nuestra patria desgraciada.

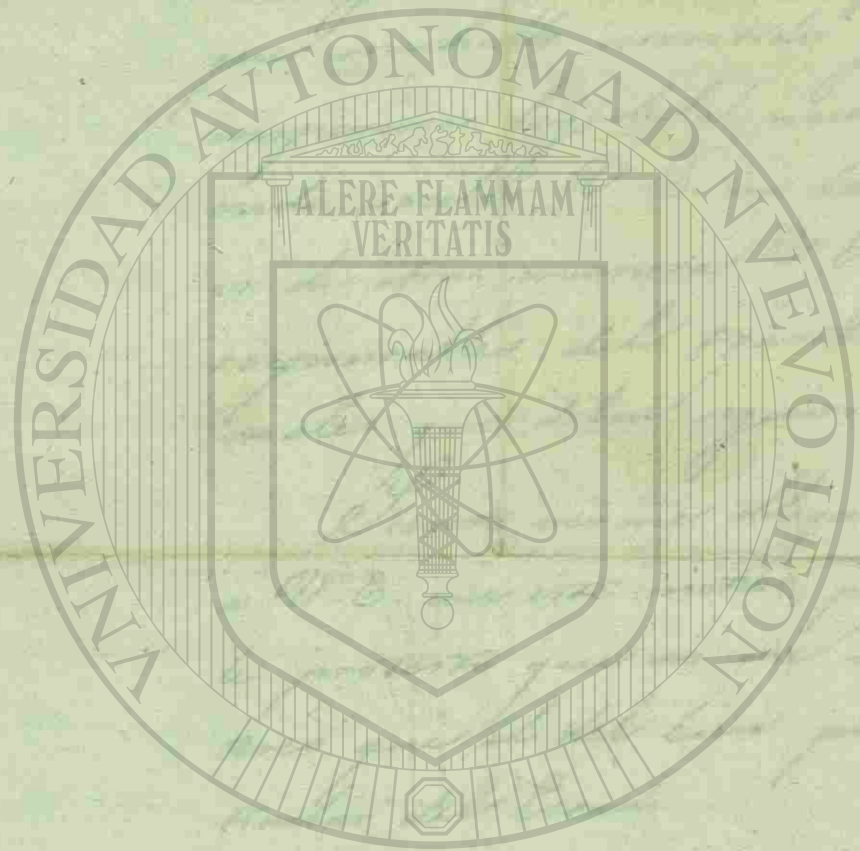
En enero de este año se realizó mi prevision; el gabinete del general Bustamante desprecio la declaración de estas gusariciones, llamando asonada militar á un suceso de la mas alta importancia, y ahemo visio el error de aquella funesta administracion, que no supo conocer el estado moral del pueblo que regia. Una asonada militar se circunscribe á un punto, y no arrastra

en pos de sí el voto uniforme de corporaciones ilustres, de autoridades respetables, y de hombres patriotas y á todas luces distinguidos. El pronunciamiento de Veracruz hoy es una causa nacional; reconocida por la mayoría de la republica, apoyada por el voto de millares de ciudadanos, y defendida por una fuerza armada de mas de 15 mil hombres. Recuerdo á V. estos hechos para que reflexione que lo que se llamó asonada, aun permitiendo que en el principio mereciera tal calificación, actualmente se ha ennoblecido y legitimado por la adhesion de una masa numéricamente mayor que la que sostiene al gobierno.

Decia poco antes que el silencio de mi retiro prevenia la tempestad que amenazaba al gobierno, mal erijido del general Bustamante; allí iba sabiendo sucesivamente los sucesos posteriores, cuando en julio recibí la primera invitacion del excmo. sr. general Santa-Anna relativa á regresar á la republica y encargarme de la suprema magistratura: dicha invitacion no habia entrado en mi calculo, ni entonces me pareció conveniente aceptarla. Consideré muy despacio lo que como mejicano debía á mi patria y lo que me debía á mí mismo, respondí negativamente al llamamiento. A los dos meses de este incidente arribaron á la N. Orleans segundos conisionados, y como antes de que me vieran (yo residia 700 leguas lejos de aquella ciudad) se traslució el fin de su viaje, los papeles públicos del Norte se ocuparon del objeto de su mision, de la que fui informado por ellos asi como de la opinion de los Djaristas mas célebres de aquel pueblo libre: ellos estaban conformes en que yo debía prestarme al segundo llamamiento, y sin embargo no me determiné hasta examinar los fundamentos en que se apollaba: examinados éstos no pude resistirme al voto general, y me decidí á hacer por mi patria un nuevo sacrificio. Si, sr. general, el paso que he dado me cuesta mas que cuanto he padecido en el decurso de mi vida agitada; para resolverme ha tenido que vencer mi firme resolucion de no injerirme jamas en los negocios; me ha sido preciso triunfar de mi amor propio, fuertemente empeñado en aquella resolucion que ha sido pública; he contrarrestado los temores que me inspiraban las enormes dificultades que se opondrian á la mision de que me iba á encargar; me ha sido preciso sobreponerme al miedo de poder hacer el mal en vez del bien que se espera; he combatido mis intereses y mis pasiones; he transitado con una muger delicada y sin descansar un solo dia por centenares de leguas de país infestado del cholera morbus; y haciendome en fin superior á mí mismo he llegado á los umbrales de la patria, al suelo que me vio nacer, á sufrir quizá las interpretaciones de la malignidad, la oposicion de unos,

DEL USO DEL

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL

de referencias de otros, las calumnias de los mal-querientes, y la beldad de los egoístas.

Todo ello sin embargo importa poco si acierto á promover el bien común, y á cooperar á la terminación de la guerra civil. Yo aspiro ser general á una grande recompensa, y tan grande que ningún precio es costoso para conseguirla; esa recompensa es la gloria que resulta del bien obrar. Como ya voy á viejo pronto desapareceré de la escena, y he aquí por que busco mas bien la aprobación de la posteridad que la de la generación presente: esta generación agitada en todos sentidos, se trasporta hacia los extremos, pero otra y otras van á sucederle, y ellas darán á V. y á mí el lugar que hayamos sabido merecer.

En lo que antecede está imbíbida la idea de la conducta que me propongo seguir, libre hasta hoy de resentimientos y de afecciones desasosadas, y pretendo obrar sin mas influencia que la de la ley, ni mas guía que la razón. Yo no he venido á acaudillar partidos, ni á ser instrumento de venganzas; como hombre público los amigos y los enemigos son para mí la misma cosa. En algun tiempo he dado pruebas de esa imparcialidad, y si mi carácter ha sido sindicado de rigidez y de dureza, siempre se me ha hecho la justicia de no creerme parcial. Hoy el infortunio debe haber moderado, cuando no corregido, algunos de mis defectos; y sobre todo el juez que debe fallar sobre mis obras es incesorable, y el temor que inspira su fallo será á la vez un freno que me contenga, y una garantía para los mejicanos.

Aquí tiene V. amigo mío una profesión de mi fe política; me ha sido forzoso hablar de mi persona por la influencia que ella pueda tener en los negocios; paso ya á tratar de estos, y á iniciar el remedio de los males que nos afligen.

Los escritores nacionales hacen tiempo que tratan la gran cuestion que ocupa á todos los mejicanos pensadores; no es fácil añadir nuevas observaciones ni encontrar la salida al laberinto formado de los interminables debates sobre la materia; por otra parte, yo desconozco el derecho público, y no me sería dado elucidar una cuestion intrincada por sí misma, oscurecida por la cesageracion de las pasiones, y que tal vez gira sobre contradicciones insuperables. Espondré sin embargo mi dictamen conducido por mi sola razón; y si el no desvanecer las enormes dificultades, se aleja por lo menos del absurdo.

Se trata de legitimar al primer magistrado de la nación para partir de un principio legal y reconocido al restablecimiento del orden alterado. Es indudable que mi eleccion en 828 fué legitima, y que en ella se cumplieron todos los requisitos de la ley fundamental; si la camara de 829 la dió por insubsistente no tuvo facultad para ello, y aquel decreto fué nulo; tal ha sido la opinion uniforme, y ese punto está fuera de cuestion: resulta pues, que el derecho constitucional á la presidencia de Mexico existe en mi puesto que no fué admitida la renuncia que hice de el. Hasta aquí creo que hay una conformidad en las opiniones, y que solo difieren en las circunstancias preliminares á la posesion: algunos creen esencial el requisito de la calificación de la camara de 829; otros el de la de 831 y no pocos juzgan innecesaria esa calificación. La de la camara de 829 no puede tener hoy efecto por que no existe, y reunida para ese fin precipitadamente, sería abrir la puerta á abusos sucesivos de mucha trascendencia. La calificación de la camara de 831 está embarrancada por sus mismos decretos, puesto que el congreso general ha dicho que no está en sus facultades revocar las acas electorales y privativas de la camara de 829; en ese decreto no hay exactitud, porque la calificación que hizo aquella camara no puede

llamarse tal por atentatoria á la constitucion y prerrogativas de los Estados; de que resulta que hasta el día no está legalmente calificada la eleccion, y la camara actual pudo muy bien calificarla; pero el congreso ha querido imitar á Cortes cuando quemó las naves que lo condujeron á estas playas, y en ese proceder se ha manifestado una parcialidad impropia de legisladores previsivos, pues que han cerrado la puerta para quedarse sin salida en un recinto mequinero. La opinion pública que falla del mismo modo sobre las corporaciones que sobre los individuos pronunciará algun dia su sentencia acerca del proceder del presente congreso de la union.

No queda pues otro arbitrio que tomar posesion del puesto supremo sin la calificación preliminar. El fin de la constitucion al preceptuar ese requisito fue sin duda evitar una suplantacion, un equívoco ó un engaño, que en el caso de ahora no debe temerse: la nacion entera tiene hecha esa calificación, y nada hay sin duda mas respetable. Opino pues, que V. asiendo superior á las circunstancias del momento, tiene facultad y aun obligacion de consignar el puesto que ocupa al individuo que fue nombrado, bajo todas las condiciones que la ley requiere.

Otra de las graves dificultades que ocurren en nuestra situacion política es haberse pasado el tiempo prefijado para las elecciones de presidente vicepresidente, diputados y senadores; ha sido en efecto un mal que haya desaparecido el día en que debió hecharse la anclora de nuestra esperanza, la eleccion espontanea, libre, legal y legitima del supremo magistrado era y debía ser el principio de una nueva época pero si el tiempo pasó ya, y no es posible reproducirlo; que remedio? No queda otro que señalar un día que reemplazó al 1.º de setiembre, y fijar otro en que el futuro congreso empiece á funcionar; de manera que el nuevo presidente se posea del mando el 1.º de abril, ó en su falta accidental el individuo, ó individuos que ordena la constitucion: el caso es, que los funcionarios amovibles no fungen un día mas de los que previene la ley, pues nada habria tan siniestro, y destructor del sistema como la permanencia de estos mandatarios en la comision que les confiere el pueblo, pasada el plazo que la ley misma les señala.

Aquí tiene V. mi opinion acerca de los puntos principales que forman la enredada cuestion del día; ella salva la esencia de las cosas, y evita las consecuencias funestas que se seguirian obrando de otra manera. Este mi dictamen será impugnado acaso por los interesados en perpetuar nuestras disensiones, ó por los optimistas que estando mal no se contentan con mejorar, y aspiran á la suma perfeccion. Repito y convengo en que mi parecer no salva todas las dificultades, pero por lo menos se aleja de los absurdos; si algun individuo de los muchos que traian de la cosa pública ofrece un espediente mas sencillo legal, y practicable para remover los embargos y callar las reclamaciones de los pronunciados yo seré el primero en ceder á la razon. Al concluir esta carta suplico á V. mi buen amigo que me dé un sí ó no á lo que antecede; que no olvide la crisis política en que se halla la nacion; que escuche la opinion pública; que fije en vista en el juicio que nos aguarda; y que escuche por último á los ambiciosos que el honor de un republicano consiste en escribirlo todo á la patria.

Con la mas distinguida consideracion tengo el gusto de repetirme de V. afectisimo amigo, compañero, paisano y atento servidor.—MANUEL G. PEDEZA.

QUERETARO 1832.

Reimpresa en la Oficina de ciudadano Rafael Escandon.

AVISO AL PUBLICO.

Esta comandancia general acaba de recibir por extraordinario una comunicacion que con fecha 13 del corriente y datada en el pueblo de Tequisquiác a dos leguas de Hueguetoca, le dirige el Exmo. Señor Vice-Presidente de la republica y general en jefe del ejercito del interior en la cual dice lo siguiente.

„ Ayer tube un tiroteo con Santa-Anna en la hacienda de Casas Blancas donde estaba el fortificado, y emboscada toda su tropa: su objeto era llamarme á su posesion con cuyo fin hizo salir su caballeria que cargada por una parte sobre la nuestra, fué obligada á replegarse habiendo hecho cinco muertos: un vivo cañoneo lo precisó á descubrir su emboscada, mas ni el haberle situado la linea de las tropas de mi mando á tiro de fusil de su artilleria, fué bastante hacerlo aceptar la batalla, y lo hubiera probocado mas todavia, pero la noche y un aguazero tempestuoso que cayó, me pusieron en el caso de retirarme un cuarto de legua para vivaquear en un punto que hubiese agua, de que carecíamos en el que ocupabamos por la tarde: hoy estoy en este pueblo en convinacion con una fuerte division que ha salido de Mexico y situado en san Cristobal y ambas fuerzas deben cooperar á la destruccion del primer caudillo de la revolucion.—Un individuo venido del enemigo declara que tuvo diez y ocho muertos.”

Me apresuro á poner esta ocurrencia en conocimiento del público con la sinceridad que debe caracterizar á un funcionario, y para desvanecer con la verdad, las abultadas noticias que esparcen los enemigos del orden, sin mas datos que los deseos que tienen de triunfar, y los acaecimientos alagüenos que solos se figuran en su acalorada fantasia. Santa-Anna promueve la revolucion y no acepta una batalla que le presenta la persona misma, contra quien se dirigen todos sus enconos, Santa-Anna y sus satelites han asegurado el triunfo del desorden, y al mirar á los soldados de la constitucion y leyes, su encogimiento demuestra la poca confianza que le inspiran las fuerzas que acaudilla; y Santa-Anna por ultimo que ha hecho correr á torrentes la sangre mexicana conocerá por fin, que el triunfo de los malvados es momentaneo, y que la causa justa ha de prevalecer, por mientras haya un hombre solo que verdaderamente pueda llamarse amante de la patria.

QUERETARO NOVIEMBRE 15 DE 1832.

José Cayetano Montolla.

Imprenta del c. Rafael Escandon.

DEL USO DEL

IGNACIO HERRERA TEJEDA

1832

ANEXO AL PUBLICO.

Esta comisionada... (mirrored bleed-through text from the reverse side of the page)

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERETARO A TODOS SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO DEL MISMO ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

N.º 111.-- El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue.--El Estado de Querétaro reconoce por legitimo Presidente de la Republica al Ecsmo. Sr. General D. Manuel Gomez Pedraza.--Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento y que se publique y circule.--José Ignacio Yañez D. P.--Ignacio Fernandez de Jauregui D. S.--Miguel Garcia D. S.--Al Gobernador del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Querétaro Diciembre 19 de 1832.

J. Rafael Canalizo.

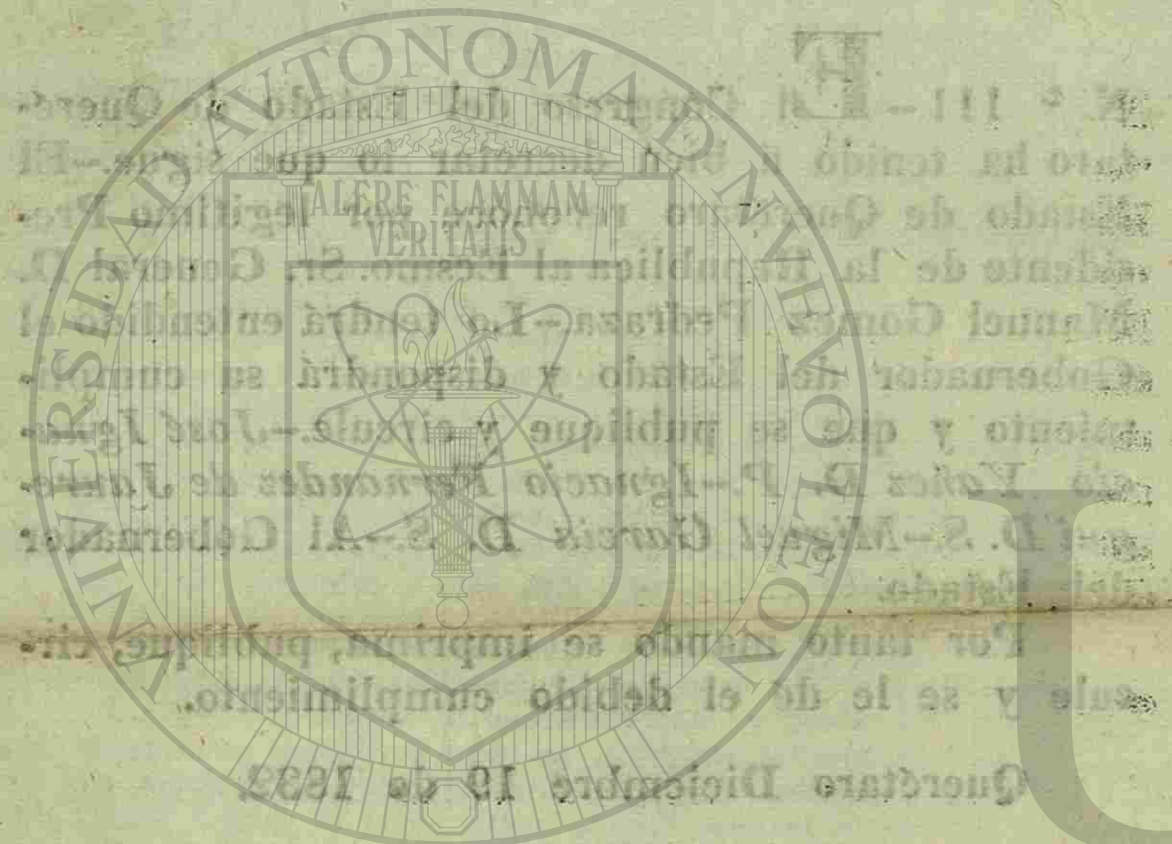
Por falta de Srío. Manuel M.º de Vertiz. Oficial 1.º

H. Prefecto de la Catequiza

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EL GOBIERNO LIBRE DEL ESTADO
DE QUERETARO A TODOS SUS HABITANTES
Y EN ESPECIAL A LOS CONGRESOS DEL MISMO
ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE



Por falta de espacio
J. Rafael Canales
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

DISCURSO PRONUNCIADO

POR EL CIUDADANO MANUEL GOMEZ PEDRAZA,

AL TOMAR POSESION DE LA PRESIDENCIA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Entre los sucesos felices de la vida, ninguno proporciona al hombre goces mas yoros que el regreso a la patria despues de un largo y penoso destierro. La tierra natal, la vista de los amigos, de los parientes de los conciudadanos, los dulces recuerdos de la infancia, la presencia súbita de objetos halagüeños, la memoria de acontecimientos plausibles, y la alegría que produce el recobro de los vínculos de amistad, sangre, y paisanaje, vivifican al corazon, lo arrebatan, lo enagenan, y lo inundan, por decirlo así, de una fruicion de gloria.

Pero ¿que pronto se acibaran o se disipan las felicidades de la tierra! Yo he retornado al seno de mi patria, estoy ya en los brazos de mis amigos y compatriotas, mas estiendo la vista por nuestro vasto continente, y solo veo las huellas sangrientas, los funestos vestigios de una guerra fratricida que en un trienio nos ha arrebatado multitud de ciudadanos, tesoro el mas precioso de una nacion. La sombra funesta del duque de Alva parece que vaga entre nosotros como en los paises bajos, pidiendo veinte mil victimas que sacrificar. ¿A quien no desazona, abate y enternece un espectáculo tan lúgubre y sangriento?

Cesaron en el Sur las calamidades de la guerra con el sacrificio de una victima ilustre, de un ciudadano sostenedor de la independencia desde las primeras reacciones, y guardian perpetuo de la libertad; el conservó en los desiertos la chispa patriótica que en 821 inflamó el corazon de los mejicanos, y ese hombre fué condenado a una muerte ignominiosa por un ministerio terrorista y cruel! Ese suceso sirvió como de señal de alarma a todos los libres, y los derechos ofendidos del hombre y del ciudadano fueron reclamados por la valiente guarnicion de la heroica Veracruz. Ella pidió la remocion de los ministros, ella para defender y asegurar el sistema constitucional representó con viveza las demasias del poder, ella interpuso la mediacion respetable del soldado del pueblo, del ilustre Santa-Anna, y este genio singular, tomando a su cargo el arbitraje augusto de la humanidad, en su sacro nombre pide la variacion de los ministros; pero este proceder prudente y justo se considera como crimen de estado, las camaras se oponen a que el general Bustamante siga los consejos de su razon, se desoyen los clamores de la naturaleza oprimida, y se levanta contra ella el sangriento estandarte de la guerra, se dispara el canon, y se lanza contra los inocentes el estermínio y la muerte. Olvidaba sin duda el ministerio que la denegacion de la justicia, y aun las afectadas dilaciones para obsequiarla, disculpan la cólera de un pueblo; y que la opresion grave y manifiesta, justifica su levantamiento.

La guerra desde entonces ha sido justa por parte de los libres, empeñados solamente en salvar su independencia, sus garantias y sus leyes fundamentales; sin embargo el ministerio los trató como traidores y reveldes, violó los principios reconocidos por todos los pueblos civilizados, llenó las carceles de ciudadanos, sembró el terror en las poblaciones, é inundó de sangre los campos;

pero los pronunciados redoblan su colera y su energía, el sentimiento se generaliza, la revolución justa y razonable en sus motivos toma un nuevo carácter de nacionalidad, y se hace por último constitucional, proclamándose el ejército pronunciado, y los estados soberanos del interior, presidente de la república, conforme á la voluntad nacional manifestada en la mayoría absoluta de once legislaturas, que espontánea y libremente sufragaron á mi favor: mas como si en este paso se hubiera cometido un nuevo crimen, el ministerio y las cámaras atizan el voraz incendio, aumentan las fuerzas militares, multiplican las expediciones, hacen la guerra á los estados soberanos, y á la misma nación que ha esplicado categórica y solemnemente su voluntad.

El gobierno de Méjico acobardado despues con las victorias sucesivas que reportára el Libertador en los campos del Palmar, y en la toma de esta ciudad, propone negociaciones de paz, y envia en comision á los ciudadanos Lemus y Castrillon: el general Santa-Anna escucha, desea la paz, se decide, y nombra en comision á los ciudadanos Ramos Arizpe, Gonzalez Angulo y Viscaino: estos tienen en Méjico largas discusiones con el gobierno, y nada adelantan sin embargo de haber apurado las cuestiones hasta el último término. El ejecutivo, siguiendo su plan de afectadas dilaciones, mientras llegaba en su auxilio el general Bustamante, dirige en última comision á los Sres. Molinos del Campo, Quintero y Mora, autorizados plenamente para ajustar los tratados. El Libertador los recibe en una junta de notables, á que concurrieron tambien las autoridades de esta capital, y sus anteriores enviados; se entra en seria y detenida discusion, y por último se conviene y determina con los comisionados del gobierno lo que ellos mismos propusieron, á saber la no admision de la renuncia a la presidencia que hice en diciembre de 828, y mi consiguiente llamamiento: se dá cuenta á las cámaras para su aprobacion, y ellas, obrando como por un plan meditado, nada examinan, nada discuten, y en un solo dia todo lo desechan, suspenden sus sesiones, y se niegan á toda conciliacion y acomodamiento razonable, llevando adelante la guerra de una fraccion de la sociedad contra el pueblo soberano, de quien se han vuelto enemigos obstinados.

Cerrados así los caminos felices de la paz, la cosa pública debia decidirse por el filo de la espada; el numeroso ejército de los libres, descansando economizar la sangre; creia reportar el triunfo por la sola impresion moral; pero entre tanto se aproximaban una á otra las fuerzas beligerantes, y la nacion aguardaba el éxito que parecia cifrado en una sola batalla decisiva. En tal estado de cosas piso las playas de Veracruz, y desde aquel momento me ocupo de la paz; manifesté á mis paisanos y al Sr. Minquiz las fuertes razones que reiteradamente se me espusieron para obligarme á venir, mi decision, mis miras, mis deseos: invité á los mejicanos pensadores á que me auxilien en la empresa, procuro inutilmente, por la interceptacion de los caminos, relacionarme con las legislaturas y supremos magistrados del interior de la república, me dirijo á todos, pido consejo, hago de mí lo político, la profesion marcial, pulso la obstinacion y capricho de algunos; pero esfuerzo la razon para convencerlos: nada me retrae, nada me arredra, ningun tiempo estimo por perdido en llamar á los hombres: á los principios: el noble objeto de mi mision ha sido la paz, y esta no es cara á ningun precio. Hombres cuyo elemento es la discordia, (*) y cuyos corazones arden en deseos de venganza, impugnan mi conducta: puesto que sois libres para hacerlo; pero sabed que la filosofía me defiende de vuestras invectivas, y que si logro completar la obra comenzada, mi nombre pasará á la posteridad, y pasará sin mancha.

Annuncio al Libertador desde Veracruz mi venida á esta ciudad memorable: resuelve aproximarse á ella con su ejército: el del enemigo le sigue en su marcha; sucede entre ambos un fuerte encuentro, la sangre corre á torrentes: la heroica Puebla resiste un ataque por tres dias de continuado fuego; en el mismo teatro me toca ser testigo de escenas sangrientas y horrosas, representadas por hijos de una misma patria, idénticos en intereses, en costumbres, en idioma, en religion: la humanidad gime bajo el azote de las pasiones, la civilizacion huye de nosotros asustada de los estragos que cau-

(*) Se habla de la faccion de Méjico.

sa la discordia; la poblacion se disminuye, la agricultura es abandonada, el comercio y la industria se paralizan, y sobre todo la educacion de la juventud se corrompe; pervitiéndose la moral pública, sin la cual ningun pueblo puede ser dichoso.

A vista de tan deplorable cuadro, la sensibilidad recobra sus derechos. Hagamos justicia á la naturaleza, haciendola igualmente á la verdad. El Ecsamo. general Luis de Cortazar, ciudadano recomendable y poseido de las virtudes que honran al genero humano, solicitó una entrevista á que me presté gustoso, manifestó su decision por la paz, y el general libertador, que habia dado reiterados testimonios públicos de desearla sinceramente, se adunó conmigo en sentimientos: entramos pues en conversaciones con varios gefes del ejército de S. E. el general Bustamante, y movidos todos por un espíritu patriótico, convencidos de que el ministerio y la mayoría de las cámaras habian querido convertirlos en tiranos de su patria, sacrificandolos á miras personales, se deciden á fraternizar con sus compañeros de armas, y á reconocermé como presidente constitucional, conviniendo por último en el armisticio firmado á 9 del presente mes en el cuartel general en el puente de Méjico.

El proyecto de pacificacion presentado al ejército del general Bustamante por el sor. Santa-Anna y por mí, se ha dado al público, y cualquiera que atentamente lo haya leído, confesará que sus bases son la buena fé y la justicia; el respeto á la soberania nacional en su misma esencia y origen; y el deseo de una justa libertad en los augustos actos electorales: aquellos gefes y oficiales se penetraron de luego á luego de la conveniencia del proyecto; y en efecto, quien no desea el término de una guerra civil, siempre desastrosa? ¿Que mejicano no conoce el confuso laberinto, y la discusion irritante é inutil á que conducirá el ecsamen de los actos electorales del preterito lustro?

Sin embargo de estas consideraciones poderosas, los generales, gefes y oficiales de la referida division quisieron antes de determinarse tributar á las cámaras y al gobierno un nuevo homenaje de respeto y subordinacion, y remitieron el proyecto en cuestion á Méjico, con el fin de que los poderes existentes en aquella capital se ocupasen de él; pero poseidos aquellos hombres de un vértigo funesto, sin meditar en la angustiada situacion de la república, reprobaron el proyecto, calificandolo de inconstitucional; ese decreto equivale á declarar irremediables nuestros males, y á condenar á la nacion á una muerte lenta é infalible: entonces los militares que acudilla el general Bustamante cortaron denodadamente el nudo gordiano, decidiéndose por la santa causa de la libertad, y dando á la patria un dia de gloria. En ese proceder verán los pueblos cultos de la Europa que nuestros soldados son filósofos, y que bajo del morion y la coraza se ocultan almas pensadoras, que escuchando la voz de una inmensa mayoría, los preceptos y voluntad de un pueblo soberano, se han pronunciado por sus sagrados derechos y por su libertad. En esa noble resolusion se palpa el civismo mas puro, y la circunspeccion y mesura con que hasta el extremo se ha conducido aquella porcion recomendable del ejército.

El artículo 5.º del proyecto que habla de la renovacion total de los funcionarios elegibles por el pueblo, ha alarmado á algunos hombres que estan en posesion de disponer de esos destinos, como de un patrimonio; ellos temen perder la presa en las nuevas elecciones, y de hai deriva el empeño de combatir un plan que no alaga sus intereses: pero precisamente ese artículo es el mas importante del proyecto, y sin él la revolucion no habria producido otro resultado que la muerte de los ilustres defensores de la libertad. Al recobrar los pueblos los derechos imprescriptibles que les habian usurpado, justo es que entren en posesion de su soberania, eligiendo libre y espontáneamente á sus mandatarios. Encendida la guerra, irritados los partidos, y ec-saltadas las pasiones, ha sido imposible que la calma, la prudencia y el juicio, tan necesarios para el acierto, pudieran presidir las elecciones populares. Los pueblos conforme nuestro sistema feliz deben ejercer estos actos en plena libertad. Hombres elegidos con madurez, escogidos por el buen sentido del

pueblo libre, y enarmentados del ciego furor de los partidos, que nos han precipitado á la vez, serán sin duda los que hagan la felicidad de la nación.

Un congreso formado de tales hombres salvará á la república del naufragio que la ha amenazado: los enemigos implacables del sistema concurren á esta verdad, y hoy que son impotentes, para resistir al torrente impetuoso de la opinión, maquinan páfidamente para frustrar el glorioso resultado de nuestros afanes.

Ciudadanos que me escucháis, generales, gefes, y oficiales del ejército que habéis prodigado vuestras vidas en el campo del honor, gobernadores de los estados, legisladores de los pueblos, mejicanos todos, sabed que se forma un plan libertista para envolver á la nación dentro de breve en el caos espantoso de la anarquía. Ese plan se reduce á indisponer entre sí á los amigos de la libertad, y á impedir las elecciones prevenidas en el artículo 3.º del plan de pacificación, para dejar al gobierno aislado, y á la federación sin la asamblea legislativa que regularize la marcha constitucional desde 1.º de abril en adelante. Yo desde el alto y peligroso puesto á que hoy me ha elevado el destino, levanto mi voz como guardian de las libertades patrias, y os anuncio las maquinaciones de nuestros enemigos: aun es tiempo de evadirlos identificando nuestras opiniones, y procurando caminar acordes y unidos hácia un mismo fin: ese fin queda indicado en el plan de pacificación, que circula ya por todos los Estados; un extravío de opinión nos perdería sin remedio, y yo al anunciaros la calamidad que nos prepara la perdición, cumplo con la mas sagrada de mis obligaciones.

Esos maquinadores de que os hablo, son aquellos que desprecian los derechos y clamores de un pueblo rey, los que le abaten y comprimen, los que han violado la constitucion y conculcado las leyes, y los que querrian hacer nadar por un siglo á los restos de sus hermanos en el mar de sangre de una anarquía sin termino; pocos son ciertamente, aunque barbaros y tenaces; pero conocidos del pueblo, y contra ellos se hará unicamente la guerra, y sobre sus cabezas, si no se humillan á la voluntad soberana de la nación, descargará la justicia su brazo inesorable.

Para dirigir la marcha de un gran pueblo, he sido llamado del destierro: y si entonces hubiera escuchado solamente los dictámenes de mi razon, nunca me habria prestado á encargarme de la suprema magistratura de que acabo de tomar posesion; pero convencido de que la nacion me imponia sus ordenes soberanos, fué preciso obedecer y obedecer sin replica. Desde este momento os presido mejicanos, y ese tremendo, aunque augusto encargo, durará por tres meses; en ellos seré el blanco del ciego furor de las pasiones, tendré que luchar contra enemigos astutos é implacables; pero siendo mi divisa la concordia y la paz, no desmayaré en el noble designio de conciliar á todos: he aquí mi mision, y mi principal objeto, que no puede envolver en medio de los azares, de los compromisos y de los peligros, ninguna mira personal: hasta hoy el generoso caracter de mis paisanos ha favorecido mis esfuerzos: pero nunca mas que ahora me es necesaria la eficaz cooperacion de todos los patriotas en tan glorioso empeño, contraido puramente á salvar las libertades patrias, á hacer respetar la soberanía de los estados, á engrandecer la federacion mejicana á afianzar la independencia nacional, y á consolidar la paz de una manera perdurable.—Puebla diciembre 26 de 1832.

Manuel Gomez Pedraza.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS
QUERETARO AÑO DE 1833.

Reimpreso en la oficina del c. R. Escandón.



U.A.M.

DAD AUTONOMA DE NUE
CION GENERAL DE BIBLIOT

F
M
V
I